

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DEL I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Denominación del proyecto de Plan

I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

1.2. Contexto legislativo y objeto del Plan de Familias.

En el marco de la Unión Europea, la plena realización del mercado único europeo en las últimas décadas ha venido acompañada del desarrollo de un sólido acervo social, que ha producido avances, entre otras cuestiones, en las condiciones de vida y trabajo. En este sentido, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000, en el artículo 33 establece lo siguiente: “1. Se garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social. 2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño o una niña. En línea con lo anterior, la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, promueve un reparto más igualitario de las responsabilidades en el cuidado de familiares e introduce derechos intransferibles para las licencias familiares y las fórmulas de trabajo flexible, tanto para hombres como para mujeres.

Por su parte, el artículo 39, apartado primero de la Constitución Española dispone que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Ya en el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en el artículo 17, la protección social, jurídica y económica de la familia, estableciendo el artículo 61.4 que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Estructurar las medidas que garanticen la protección y promoción de las familias en cumplimiento del mandato normativo es el objetivo del Gobierno andaluz, con un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo que asegure e incorpore la perspectiva de familias en la legislación y actuación pública, con el objetivo de aplicar medidas de enfoque de familias en todas las políticas como elemento aglutinador de derechos y obligaciones de la ciudadanía.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. En atención a lo dispuesto en dicho Plan, este tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/09/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSAQE9J93XHVG3Y55S43A9V5DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En su elaboración, han participado todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía, habiendo contado con el conocimiento experto en materias de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, así como de agentes institucionales y sociales.

1.3. Centro directivo emisor

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 11 que corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias en materia de familias. En desarrollo del anterior, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a esta Consejería, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, las competencias en materia de familias.

1.4. Objeto del informe

El objeto de este informe es evaluar el impacto en la familia del I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en cuya Disposición adicional décima, sobre Impacto de las normas en la familia, se dispone: «Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia».

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

Realizar una definición del concepto “Familia” supone una tarea bastante compleja dada la creciente diversidad de opciones igualmente legítimas: familia nuclear o elemental, familia extensa o consanguínea, familia numerosa, familia monoparental, uniones de hecho o parejas de hecho, parejas sin hijos o hijas, familias reconstituidas, familias adoptivas, familias homoparentales, familias de acogida etc.

Las familias constituyen uno de los elementos básicos de la sociedad al ser el primer círculo del que forma parte casi cualquier persona desde su nacimiento. La inmensa mayoría de los seres humanos forman parte de una familia, que cumple funciones de crianza infantil, unidad económica, cuidado de personas ancianas, enfermas o dependientes. Además, hay que mencionar la importancia central que tiene para la mayoría de las personas su familia desde la perspectiva emocional y afectiva. Las relaciones de parentesco dotan de identidad y de sentido de pertenencia.

En la actualidad, muchas de las tareas que antes se desarrollaban exclusivamente en el seno de las familias han pasado a ser desempeñadas por las administraciones públicas, o bien con la colaboración de una pluralidad de agentes públicos y privados, personales e institucionales; es el caso de la educación, del cuidado de enfermos, de la atención a la dependencia, entre otras.

3. IDENTIFICACIÓN Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL I PLAN DE FAMILIAS.

El ámbito familiar se configura como un importante terreno para la acción política. Los poderes públicos deben apoyar a las familias para una mejor articulación que redunde en mayor calidad de vida y mayor autonomía de

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/09/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSAQE9J93XHVG3Y55S43A9V5DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sus miembros. Para ello, es necesario formular políticas que integren a la sociedad civil y, en colaboración con ella, desarrollar acciones que permitan a las personas con responsabilidades familiares seguir ejerciendo funciones, que la sociedad considera imprescindibles: generación y educación de la prole, transferencia social y solidaridad intergeneracional.

El plan contempla cuatro líneas de actuación, cada una de las cuales se desarrolla en objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, todas ellas con incidencia directa o indirecta en la familia.

Las líneas de trabajo son las siguientes:

- 1) Incluir en las políticas públicas la perspectiva de familia. La inclusión de la perspectiva de familia significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Para ello, es necesario llevar a cabo actuaciones de información, sensibilización y concienciación sobre las familias, así como la formación de profesionales y entidades.
- 2) Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad, para hacer frente al reto demográfico implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones. Entre los objetivos operativos que se regulan, podemos encontrar medidas de apoyo a la natalidad, fomento de la colaboración pública con iniciativas sociales que apoyen la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, menores gestantes y madres tras el parto y lactancia, etc .
- 3) Apoyar a las familias y promocionar su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las familias en toda su diversidad, de acuerdo con sus diferentes circunstancias. En este sentido, podemos encontrar medidas de protección económica, ya sea en forma de deducción fiscal ya sea en forma de prestación, medidas de acceso a bienes y servicios (actividades extraescolares, comedor escolar, escuelas de verano, etc).
- 4) Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar unida a la adecuada conciliación de la vida profesional con la vida familiar y el ámbito doméstico. Para favorecer el desarrollo de los proyectos familiares, los objetivos operativos van dirigidos a la implementación de medidas de mejora de la conciliación y la corresponsabilidad. Es en este punto, donde los objetivos del Plan han de ser especialmente valorados por su repercusión positiva en el impacto de género y la familia.

4. CONCLUSIÓN

4.1. Plan de Familias de Andalucía e impacto en la familia

El I Plan de Familias de Andalucía pretende ser un documento orientador y de referencia para el desarrollo de las políticas públicas que impulsen el desarrollo, la protección y apoyo de la familia, en una realidad social de continuo cambio donde los convivientes son protagonistas principales.

Las diferentes acciones que vayan desarrollándose desde las Consejerías, podrán encuadrarse en los Ejes descritos anteriormente, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades y expectativas y preferencias de las familias andaluzas.

El Plan contará con un sistema de seguimiento y evaluación desarrollada por el centro directivo de la Junta de Andalucía competente en materia de familias donde se realice un trabajo de recopilación de aquellas acciones e iniciativas desarrolladas o promovidas que estén alineadas con los ejes de actuación referidos. Por otra parte, el trabajo realizado también servirá como punto de partida para los futuros instrumentos de planificación que den continuidad a este Plan.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/09/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSAQE9J93XHVG3Y55S43A9V5DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.2. Valoración del impacto:

Analizado el Proyecto del I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe constatar que ninguna de las actuaciones ni previsiones contenidas en el mismo suponen impacto negativo alguno específico sobre la esfera normativa relativa a la protección a la familia. Muy al contrario, se considera que las medidas previstas en este proyecto pueden representar efectos positivos sobre el ámbito familiar.

Es por ello, por lo que se entiende que el proyecto objeto del presente informe de evaluación del impacto de familia es: **PERTINENTE**.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/09/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSAQE9J93XHVG3Y55S43A9V5DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	